

COMPENSACIÓN AL PRODUCTOR

Compensación al Asesor Productor de Seguros

AIG-Metropolitana ("AIG") valora el papel de los asesores productores de seguros en el asesoramiento y consulta a los asegurados, y los compensa en reconocimiento de su transparente participación en el proceso de colocación de seguros. Puede comunicarse con su Asesor Productor de Seguros para obtener información sobre la compensación específica que los Asesores Productores de Seguros pueden recibir en relación con la emisión de su póliza.

Comisiones

AIG compensa a los Asesores Productores de Seguros a través de comisiones relacionadas con un porcentaje de la prima en el momento de cada colocación o renovación de una póliza de seguro en particular. En ocasiones, AIG puede celebrar acuerdos con productores para proporcionar comisiones diferenciadas. Todos estos pagos cumplen con la normativa legal vigente, se sustentan en un contrato de agenciamiento registrado ante el órgano de control y se sujetan a controles administrados por AIG Legal, Cumplimiento y gestión comercial.

Compensación condicionada

AIG también puede pagar una compensación condicionada a los corredores de seguros, además de sus comisiones. La compensación condicionada generalmente se basa en criterios como el volumen de nuevas ventas, el volumen de producción general, la combinación de negocios o la rentabilidad general de las pólizas colocadas por un corredor o agente de seguros. Todos estos pagos están sujetos a controles administrados por el departamento legal, de cumplimiento y comercial de AIG.

Otras compensaciones

AIG también puede celebrar acuerdos para acceder a los canales de información o provocar una interacción estratégica para facilitar el negocio a cambio de una retribución. Fuera de las transacciones específicas de seguros, AIG también puede contratar servicios indirectos por los que paga una retribución.

AIG también puede proporcionar compensación por la publicidad, comercialización o colocación de productos de seguros a través de canales alternos de distribución de terceros, debidamente autorizados para promocionar y comercializar productos de seguros.